

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 1 de 59	

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 2 de 59	

1. INTRODUCCION

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST, es liderado e implementado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del **CONSORCIO SEDE MARSAP**, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, le corresponden al **CONSORCIO SEDE MARSAP**, dentro del marco de la protección de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, debe diseñar, desarrollar un plan de trabajo anual para el cumplimiento de los objetivos del SG –SST, en el que se debe identificar las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

En cumplimiento de lo expuesto, **CONSORCIO SEDE MARSAP** presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, comprometido con la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los trabajadores y contratistas. Mediante el planteamiento de metas alcanzables que faciliten una excelente implementación del SG-SST basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) en tal medida que se cumpla con las exigencias legales consagradas en la Resolución 0312 de 2019.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 3 de 59	

Imagen 1.



El SG-SST en su desarrollo, debe incluir las siguientes etapas principales:

- Planeación estratégica en seguridad y salud en el trabajo.
- Estructura y organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Planificación y ejecución del sistema.
- Auditoria y revisión de la alta dirección.
- Acciones de mejora.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 4 de 59	

2. OBJETIVO GENERAL:

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y Resolución 0312 de 2019**, en el **CONSORCIO SEDE MARSAP** y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
2. Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para el buen funcionamiento de toda la organización.
3. Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para controlar los peligros, identificar y cumplir los requisitos legales aplicables y demás requisitos del Decreto 1072 de 2015 y otros que la organización suscriba.

3. ALCANCE:

Este documento comprende la implementación de programas, planes, procedimientos, y demás documentos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Basado en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 20219 y la legislación colombiana vigente en materia de SST, para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del **CONSORCIO SEDE MARSAP** aplicable a todo el personal administrativo, operativo y demás partes interesadas de la organización.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 5 de 59	

4. PROPOSITO:

Garantizar a todos los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF** la aplicación del SG-SST, en tal medida que se mejoren las condiciones de salud en el trabajo, contribuyendo a la calidad de vida laboral, mediante la generación de autocuidado en seguridad y salud en el trabajo, el control de los riesgos prioritarios y el bienestar físico, mental y social de todos. Además, Brindar un ambiente seguro en los diferentes lugares de trabajo e identificar el origen de las enfermedades laborales y de los accidentes de trabajo, con el propósito de ejercer control sobre los factores que los ocasionan.

5. DEFINICIONES:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 6 de 59	

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquel Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 7 de 59	

d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos obiómecánicos y psicosociales.

Efectividad: Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 8 de 59	

definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 9 de 59	

6. REQUISITOS LEGALES:

Uno de los compromisos del **CONSORCIO SEDE MARSAP** es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización **artículo 2.2.4.6.12 numeral 15, artículo 2.2.4.6.17 numeral 1, artículo 2.2.4.6.16 numeral 1, artículo 2.2.4.6.22 numeral 1, artículo 2.2.4.17 numeral 4, artículo 2.2.4.6.31 numeral 13, artículo 2.2.4.6.34 numeral 7 del decreto 1072 del 2015.**

Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además, establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otras índoles identificadas.

Resultado de esta identificación del **CONSORCIO SEDE MARSAP** ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776 de 2022	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023 Versión: 001 Página 10 de 59

Decreto 1070 de 2015	Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de trabajo
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Salud
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas Ocupacionales	Ministerio de la Protección social

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023 Versión: 001 Página 11 de 59

Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección Social
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Resolución 385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	Ministerio de Salud
Resolución 407 de 2020	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.	Ministerio de Salud
Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.	Presidencia de la República
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	Ministerio de Salud

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 12 de 59

Decreto 1109 de 2020	Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Ministerio de Salud

7. ESQUEMA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDA SALUD EN EL



Gestión de la salud

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 13 de 59

Decreto 1072 de 2015



Gestión del riesgo Decreto 1072 de 2015

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 14 de 59	



**Gestión de amenazas y vulnerabilidad
Decreto 1072 de 2015**

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 15 de 59	



Mejora continua
Decreto 1072 de 2015

8. ORGANIZACIÓN:

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 16 de 59

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO SEDE MARSAF
NIT	901762215-4
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
UBICACIÓN	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	TV 21 BIS 59 57
ACTUAL ARL (MARCAS INGENIERIA)	AXA COLPATRIA
CLASE DE RIESGO	5

8.1 VISION:

CONSORCIO SEDE MARSAF, presta servicios de la mejor calidad, trabajando con eficiencia y responsabilidad, optimizando recursos y cumpliendo con las exigencias técnicas y comerciales de nuestros clientes, orientando nuestra labor al desarrollo de la comunidad y al respeto de las condiciones ambientales.

8.2 MISION:

Lograr que el **CONSORCIO SEDE MARSAF**, sea reconocida en el sector como una empresa líder, eficaz y comprometida con la ejecución de cada uno de los proyectos, mediante la actualización y adecuación de nueva tecnología en nuestras obras.

8.3 TURNOS DE TRABAJO Y HORARIOS:

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo del **CONSORCIO SEDE MARSAF**:

Área	Horarios de trabajo	Días	Descanso
Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón	
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal	
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 17 de 59

Administrativa	07:30 a 17:30:	Lunes a viernes	12:00 a 13:00
	09:00 a 12:00	Sábados	N/A
Operativa	07:00 a 17:00	Lunes a viernes	12:00 a 13:00
	07:00 a 12:00	Sábados	N/A

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El **CONSORCIO SEDE MARSAF**, es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en **el artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 del decreto 1072 DE 2015** y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un Manual de Funciones por cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

ROL	RESPONSABILIDAD
GERENTE	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar un programa de inducción, capacitación y entrenamiento para los trabajadores de la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 18 de 59	

JEFES DE ÁREA	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
TRABAJADORES	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 19 de 59	

VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

El **CONSORCIO SEDE MARSAF**, tiene elaborado el Reglamento para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con vigente, **Ley 79 de 24, Ley 9a. de 1979, Ley 1233 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Decreto 4588 de 2006, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 723 de 2013, Resolución 1111 de 2017, y Resolución 0312 de 2019** y demás normas que con tal fin se establezcan.

Con fundamento el artículo 349 del Código Sustantivo y del Trabajo, la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y con ocasión de la pandemia causada por el Coronavirus COVID 19, se hace necesario actualizar los riesgos biológicos a los que están

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 20 de 59	

expuestos los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAP**, contenidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

11. POLITICAS:

Le corresponde al **CONSORCIO SEDE MARSAP** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo del Decreto 1072 de 2015 la adopción y cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentran en el cronograma de trabajo 2022 – Plan de SST. Las políticas a trabajar en la presente vigencia son:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
3. Política Integral de Seguridad Vial.
4. Política de Prevención del Acoso Laboral
5. Política para el control de emergencias

12. INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo trabajador la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, Cuanta más información previa tengan los nuevos trabajadores en relación con la empresa, tanto más fácil será el proceso de socialización. Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la empresa, más fácil será su integración y mayores serán su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionados con su actividad laboral.

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al **decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y2.**

- Generalidades de la Organización (Misión, Visión)
- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 21 de 59	

- Política de SST
- Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo
- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- Funcionamiento del comité de convivencia laboral
- Plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad

La inducción debe ser evaluada al personal para verificar su efectividad, Para este evento se diligencia la evidencia en un FORMATO DE INDUCCION, que deberá estar firmado por la persona que recibió la información, La efectividad de la inducción y la re inducción también será evaluada.

La REINDUCCIÓN se realiza a los trabajadores cada 6 meses de haber recibido la inducción, también serán sometidos a re inducción aquellos trabajadores que hayan tenido accidentes o incidentes en la ejecución de sus labores

13. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

El **CONSORCIO SEDE MARSAF**, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11.**

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 22 de 59	

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.19.**

El principal objetivo es asegurar una adecuada capacitación y entrenamiento del sistema del SGSST mediante la capacitación de todo el personal de la empresa y la evaluación de la efectividad de la capacitación, es por ello que la empresa cuenta con un Programa documentado de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

En el programa de capacitación y entrenamiento en SST se deben incluir aspectos de derechos humanos relevantes para la operación.

El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores de gestión (cobertura y conocimiento adquirido por el personal), resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la evaluación.

14. PLANIFICACION:

14.1 OBJETIVOS Y METAS:

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **se debe revisar el artículo 2.2.4.6.18 del decreto 1072 de 2015.**

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 23 de 59

propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario **de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.19,(20, 21 y 22) del decreto 1072 de 2015.**

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	INDICADORES
--------------------------	-------------

Prevención de ATEL	$\text{Tasa de incidencia} = \frac{\# \text{ de Accidentes} + \# \text{ Incidentes}}{\# \text{ Total de Trabajadores Expuestos}} * 1000$
Dism Ausentismo laboral	$\text{Indice de severidad I.S. e.c.} = \frac{\# \text{ de Días perdidos} \times 1'000.000}{\# \text{ Total horas hombre trabajadas}}$
Propender Ambientes Laborales Seguros	$\text{Indice de Lesiones Incapacitante} = \frac{\text{IF} \times \text{IS del período}}{1.000 \text{ Trabajadores Expuestos}}$

15. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS:

El **CONSORCIO SEDE MARSAF**, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos **según artículo 2.2.4.6.15, artículo 2.2.4.6.16 numerales 2,3, artículo 2.2.4.6.20 numeral 6 del decreto 1072 del 2015.**

Este procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas, cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades de la empresa.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 24 de 59	

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 25 de 59

16. PROGRAMAS DE GESTION:

16.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

16.1.1 OBJETIVOS:

Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades y accidentes laborales.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 26 de 59

incapacidad temporal y permanente parcial.

- Promover actividades de recreación y deporte.

16.1.2 ACTIVIDADES:

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y una procedimiento para la realización de estos exámenes
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007
Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica, definidos en protocolos y en un documento, que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento. Adicionalmente la empresa con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2646 de 2006, la empresa cuenta con un programa de gestión de riesgo psicosocial.
Programas de Prevención y Promoción en salud	Como parte de los programas de PPS, la empresa desarrolla las siguientes actividades: *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo. *Identificación de los RSP, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está elaborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control. *Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública, nutrición adecuada, estilos de vida saludables.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 27 de 59

Registros y estadísticas en salud	<p>La empresa lleva registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento</p> <p>Primeros Auxilios: En la empresa se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios.</p> <p>Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios.</p> <p>Morbi- mortalidad.</p> <p>Ausentismo laboral pública.</p>
--	--

Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	La empresa realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales
Recreación y deporte	En convenio con las cajas de compensación familiar la empresa desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades

16.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL:

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

16.2.1 OBEJTIVOS:

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 28 de 59	

16.2.2 ACTIVIDADES:

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para el Consorcio para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

16.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

16.3.1 OBJETIVOS:

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 29 de 59	

sugerir las medidas correctivas para su prevención.

- Estudios de Seguridad y Salud en el Trabajo: se aplica la metodología de la Matriz de Riesgos.
- Organizar y desarrollar Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.

16.3.2 ACTIVIDADES:

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.
Procedimiento de elementos de protección personal	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan y uso de los elementos entregados.
Productos químicos	La empresa cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad. Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos.
Programa de orden y aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 30 de 59	

Programa de inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inspecciones de instalaciones ✓ Inspecciones de orden y aseo ✓ Inspecciones de EPP ✓ Inspecciones de equipos y herramientas
Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante emergencia	Remitirse a etapa APLICACIÓN: preparación y respuesta ante emergencias

17. PLAN DE TRABAJO:

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

18. PROGRAMA PARA TRABAJO SEGURO Y PROTECCION CONTRA CAIDAS:

18.1 OBEJTIVO:

El presente programa busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo a todos los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAP**, que realicen trabajos en alturas e implementar medidas de protección para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias, según la Resolución 4272 de 2021.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 31 de 59	

18.2 MARCO LEGAL:

MARCO LEGAL Y NORMATIVO	
LEGISLACION	DEFINICION
Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6	Sistema de la Gestión y Seguridad en el Trabajo.
Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la. Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
NORMATIVA	DEFINICION
ICONTEC NTC 1735	Higiene y Seguridad. Andamios Tubulares, Requisitos de Seguridad.
ICONTEC NTC 2234	Higiene y Seguridad. Andamios Colgantes. Clasificación, Dimensiones y Usos.
ICONTEC NTC 1641	Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y clasificación.
ICONTEC NTC 1642	Normas para trabajos en andamios
Título 29 del Código Federal de Regulaciones (CFR)	Protección Contra Caídas, 1926.500 (a); 1926.501; 1926.502 y 1926.50.
OSHA 1926.28 L	Andamios
OSHA 1926.28 M	protección Contra caídas
OSHA 1910 Subparte I	Equipos Protección Contra caídas
ANSI Z359.0	Definiciones y Nomenclatura Empleada en la Protección Contra Caídas y Detención de Caídas

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 32 de 59	

ANSI Z359.1	Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para Detención de Caídas.
ANSI Z359.2	Requisitos Mínimos para un Programa Administrado Completo de Protección Contra Caídas.
ANSI Z359.3	Requisitos de Seguridad para Sistemas de Posicionamiento y Restricción de Desplazamiento
ANSI Z359.4	Requisitos de Seguridad para Sistemas, Subsistemas y Componentes para Rescate Asistido y Auto rescate
ANSI Z359.6	Especificaciones y requisitos de diseño de sistemas de protección activa de caídas
ANSI Z359.7	Calificación y prueba de verificación de los productos de protección contra caídas
ANSI Z359.11	Requisitos para el arnés de cuerpo entero del sistema personal de detención de caídas
ANSI Z359.12	Conexión de componentes para sistemas personales de detención de caídas
ANSI Z359.13	Absorbentes personales de energía y eslingas absorbentes de energía
ANSI 14.2	Escaleras de metal portátiles
EN 360	Sistemas retractiles
EN 361	Arnés de cuerpo completo
EN 362	Conectores
EN 363	Sistemas arrestadores de caída
EN 355	Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía.
EN 365	Requerimientos generales
EN 12810	Andamios de fachada de componentes prefabricados.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 33 de 59

EN 12811	Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 1: Andamios. Requisitos de comportamiento y diseño general.
NTP239	Escaleras manuales
NTP404	Escaleras fijas
NTP670	Andamios de trabajo prefabricados (II): montaje y utilización.
NTP1016	Andamios de fachada de componentes prefabricados (II): normas montaje y utilización
NTP1040	Plataformas elevadoras móviles de personal (II): gestión preventiva para su uso seguro
NFPA (Asociación Nación de protección contra el fuego):	Certifica equipos usados para labores de rescate como algunas cuerdas estáticas, mosquetones, poleas y descendedores entre otros

18.3 CAPACITACION Y REENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

EL **CONSORCIO SEDE MARSAF** a conformidad con la Resolución 4272 de 2021, cumplirá con los requisitos exigidos de la capacitación y entrenamiento al personal administrativo y operativo:

CAPACITACION	PERSONAL	DURACION
Jefe de área para trabajos en alturas	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo 8 horas

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 34 de 59	

Trabajadores autorizados	Trabajadores que realizan trabajo en alturas, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas.	Mínimo 80 horas

18.4 PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS:

El programa de prevención y protección contra caídas en alturas contiene la anticipación, reconocimiento, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el personal del **CONSORCIO SEDE MARSAF**, como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

18.4.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS:

El Ministerio del Trabajo expidió, con fecha diciembre 27 de 2021, la Resolución 4272 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, el cual será de obligatoria aplicación.

- Capacitación o certificación de competencia laboral
- Sistemas de ingeniería para prevención de caídas
- Medidas colectivas de prevención
- Permiso de trabajo en alturas y anexos
- Sistemas de acceso para trabajos en alturas y trabajos en suspensión.
-

18.4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS:

Las medidas de protección contra caídas, son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias. El **CONSORCIO SEDE MARSAF** definirá las medidas de prevención y protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 35 de 59	

lo menos una persona trabajando en alturas, ya sea de manera ocasional o rutinaria, estas medidas estarán acordes con nuestra actividad económica y tareas que la componen.

- Medidas de protección que se deben adoptar contra caídas en alturas.
- Clasificación de las medidas de protección contra caídas.
- Medidas pasivas de protección
- Medidas Activas de protección

18.4.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS:

Los elementos de protección individual deben estar certificados, sin perjuicio de que primero aplique las medidas de prevención y protección contra caídas, de que trata este instructivo. Serán seleccionados de acuerdo con la actividad económica y los que se consideren en el Análisis de Riesgos de acuerdo a la actividad específica controles aplicables a la prevención y la protección contra caídas establecida por el Decreto 1072 de 2015 y la presente resolución.

Los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo:

- Registro inspección pre uso
- Ficha técnica
- Hoja de vida
- Certificado de conformidad

19. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal es un requisito fundamental y obligatorio en el proyecto a realizar. Es necesario que todo el personal de obra tenga y porte dichos elementos durante toda la jornada laboral y que el uso sea el adecuado para cumplir con las normas de seguridad.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 36 de 59	

Es deber del Residente SST realizar la inspección del estado y uso de estos elementos, el análisis de cuales son requeridos para cada actividad y la capacitación de uno y manejo de los mismos.

Cuando un elemento de protección presente deterioro por uso o dañado, debe cambiarse por uno nuevo, el personal no puede trabajar sin los epp.

- Formato de control de entrega de EPP.
- Formato de inspección de los EPP.
- Verificación del personal EPP.

20. INSPECCION DE SEGURIDAD:

Como seguimiento y control a los procedimientos y procesos realizados, por el Residente SST debe realizar las inspecciones necesarias dentro de la obra y así garantizar el cumplimiento del plan SST.

Mediante los formatos e inspecciones se permite evidenciar y corroborar los estados de los diferentes equipos, herramientas o maquinaria, permite dejar las evidencias o las observaciones para realizar en el proceso preventivo o correctivo que den lugar.

- Dentro de las inspecciones necesarias se encuentra Inspecciones de orden y aseo
- Inspecciones de herramientas y equipos
- Inspecciones de áreas críticas
- Inspecciones pre operacionales para mecanismos de anclaje, sujeción y levantamiento de cargas
- Inspección pre operacional de equipos contra caídas
- Inspección de equipos y maquinaria
- Inspección de andamios

Se debe llevar el registro, control, y custodia de todas las inspecciones, si el equipo o elemento al que se le realizo la inspección se evidencia daños peligrosos que puedan

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 37 de 59	

ocasionar al operario o a los demás compañeros no se permitirá el uso, el trabajador debe conocer los motivos por el cual no se dejan usar los equipos, maquinarias o herramientas.

21. PLAN DE EMERGENCIAS:

El Plan de Emergencias emitido por el **CONSORCIO SEDE MARSAF**, contiene la filosofía, los objetivos y el alcance del Plan, su cobertura, organización, y asignación de responsabilidades a los niveles de respuestas, buscando coordinar las acciones para afrontar satisfactoriamente situaciones de emergencias que se pueden presentar durante las fases de construcción, mejoramiento y remodelación de instalaciones.

Las situaciones de emergencia se pueden presentar en el ambiente de trabajo, los cuales tienen como consecuencia pérdidas para la sociedad, para la misma empresa y sus trabajadores.

Es necesario que los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF** conozcan los procedimientos básicos de emergencias para que participen en las actividades que se desarrollen en el tema dentro de sus sitios de trabajo; adecuándose a las condiciones que allí se presentan. El conocimiento y atención de emergencias es una labor de todos, no solo aplica a las obras o empresas, también sirve para la protección de cada una de las familias de los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF**, y para la atención de eventos en la sociedad.

21.1 OBJETIVO:

Establecer los procedimientos y acciones, que deben realizar los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF** que laboran en los diferentes proyectos vinculados a la empresa, para prevenir o afrontar situaciones de emergencia, con el objeto de apoyar el control de las mismas, y de esta manera evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes dentro de las instalaciones de obras de construcción, remodelación y mejoramientos.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAP	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 38 de 59	

21.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Proteger la integridad de los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAP**.
2. Minimizar los daños de los recursos materiales, medio ambiente y bienes en las eventuales emergencias.
3. Integrar a los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAP** a los grupos y actividades relacionadas con la preparación ante emergencias de la empresa constructora.
4. Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada uno de los trabajadores que se involucren dentro del plan de emergencias.

21.3 INFORMACION GENERAL:

21.3.1 LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS:

Ítem	CENTRO REGIONAL	DEPARTAMENTO
1	LA MESA	CUNDINAMARCA
2	PACHO	
3	ZIPAQUIRA	
4	GACHETA	
5	GUADUAS	
6	CHIQUEQUIRA	
7	CACHIRA	SANTANDER DEL NORTE
8	ESPINAL	TOLIMA
9	CHAPARRAL	
10	MELGAR	
11	LA PLATA	HUILA

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 39 de 59	

21.3.2 ACTIVIDADES:

Dentro de las diferentes zonas en donde se desarrollan las labores de mantenimiento, mejoramiento de acabados de instalaciones, ejecutadas por el **CONSORCIO SEDE MARSAF**, están encargados y relacionados con las siguientes actividades:

- Obras civiles, mejoramientos y acabados.
- Red hidráulica y sanitaria.
- Red eléctrica.
- Red de gas.

21.4 RECURSO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS:

21.4.1 RECURSOS INTERNOS:

21.4.1.1 RECURSO HUMANO:

CONSORCIO MARSAF, cuenta con un grupo de trabajadores dispuestos a cumplir los planes de emergencia de cada una de las obras de las empresas contratantes.

21.4.2 RECURSOS TECNICOS:

Serán los que disponga el **CONSORCIO SEDE MARSAF** con sus trabajadores. Generalmente los recursos técnicos más utilizados están representados por elementos de comunicación tales como: computadores portátiles e impresora.

21.4.3 PROTECCION CONTRA INCENDIOS:

Para la protección contra incendios, las obras cuentan con extintores portátiles, los cuales se encuentran ubicados en los campamentos (en la obra), El personal de eléctricos cuenta con su portátil móvil.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 40 de 59	

ITEM	MUNICIPIO	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 L (OBRA)	EXTINTOR SOLKAFLAM
			10 L (OFICINA)
1	LA MESA	1	1
2	PACHO	1	1
3	ZIPAQUIRA	1	1
4	GACHETA	1	1
5	GUADUAS	1	1
6	CHIQUINQUIRA	1	1
7	CACHIRA	1	1
8	ESPINAL	1	1
9	CHAPARRAL	1	1
10	MELGAR	1	1
11	LA PLATA	1	1

21.4.4 ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS:

Para prestar primeros auxilios, en el lugar de trabajo, se cuenta con los siguientes elementos, ubicados en un área accesible, como es el campamento administrativo.

ITEM	MUNICIPIO	CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR DE CUELLO	BOTQUIN TIPO A (con los elementos establecidos)
1	LA MESA	1	1
2	PACHO	1	1
3	ZIPAQUIRA	1	1
4	GACHETA	1	1
5	GUADUAS	1	1
6	CHIQUINQUIRA	1	1
7	CACHIRA	1	1
8	ESPINAL	1	1
9	CHAPARRAL	1	1
10	MELGAR	1	1
11	LA PLATA	1	1

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 41 de 59

21.5 RECURSOS EXTERNOS:

21.5.1 ENTIDADES:

ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS			
CIUDAD	ENTIDAD	DIRECCION	TEL - URGENCIAS
MESA	E.S.E Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa	Calle 8 Callejon Principal	5878570 ext 101
PACHO	Hospital San Rafael de Pacho	# a 17-16,, Cl. 7 #172	18540055
ZIPAQUIRA	Hospital universitario de la samaritana	Calle 1 sur N° 15-90	123047465
GACHETA	E.S.E Hospital San Francisco de Gachetá	Cra. 8 #6A-121	853 5618
GUADUAS	E.S.E. Hospital San José de Guaduas	Calle 4a #12-41	18416010
CHIQUEQUIRA	E.S.E Hospital Chiquinquirá	18-175,, Cra. 12 #18-1	3009109781
CACHIRA	E.S.E Hospital Regional De Occidente Cachira	Cl. 5 #582	311 8039584
ESPINAL	Hospital San Rafael ESE de El Espinal	Calle 4 # 6 - 29	3168316209
CHAPARRAL	Hospital San Juan Bautista E.S.E	Calle 11 entre Carrera 9 y 10	(608) 2460077 ext. 101
MELGAR	Hospital Luis Pasteur	8-44, Cra. 26 #8-2	313 4578079
LA PLATA	E.S.E. hospital Departamental San Antonio de Padua	CALLE 3 SUR #1B-45 Avenida Libertadores el Jardin	8 – 8370148

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 42 de 59	

21.6 IDENTIFICACION DE AMENAZAS Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD:

21.6.1 AMENAZAS:

En los sitios de actividad de obra, generalmente se pueden presentar las siguientes amenazas, las cuales pueden variar, dependiendo de la fase en que se encuentre la edificación.

Amenaza	Áreas afectadas	Causas	Calificación
Sismo	- Toda la obra y sus alrededores.	Fenómeno inesperado	Probable
Inundación	-Toda la obra	-Lluvias fuertes	Posible
Incendio	-Campamentos -Casino	-Corto circuito -Descuido en el manejo de gasodomésticos. -Ignición de sustancias combustibles o inflamables durante labores de soldadura.	Probable
Fuga de gas	-Cocina -Almacenamiento de gas propano - Oxígeno y acetileno - Tubería subterránea. - Excavaciones.	-Fallas en las válvulas -Sobrepresión	Probable
Derrame de ACPM	-Zona de Almacenamiento	-Manipulación inadecuada de contenedores -En el momento del trasvase	Probable
Explosión	-Cocina -Áreas de almacenamiento de gas y o combustibles.	-Manejo inadecuado de una fuga -Sobrepresión -Incendio	Probable
Intoxicación por alimentos	-Todos los empleados	-Consumo de alimentos descompuestos o contaminados.	Probable

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023
		Versión: 001
		Página 43 de 59

		-Fallas en el proceso de conservación o cocción.	
Accidentes	-Todas	-Caídas -Golpes -Cortaduras -Derrumbes	Probable

21.6.2 ANALISIS DE VULNERABILIDAD:

El análisis de vulnerabilidad contempla tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres aspectos:

1.PERSONAS	2.RECURSOS	3.SISTEMAS Y PROCESOS
*Gestion Organizacional	*Suministros	*Servicios
*Capacitación y entrenamiento	*Edificacion	*Sistemas alternos
*Caracterisiticas de seguridad	*Equipos	*Recuperacion

21.6.3 INTERPRETACION DE LA VULNERABILIDAD POR ASPECTOS

CALIFICACION VULNERABILIDAD SI = 1 NO=0 PARCIAL=0.5		
RANGO	CALIFICACION	
0,00 1,00	ALTO	
1,01 2,00	MEDIA	
2,01 3,00	BAJA	
CALIFICACION	CONDICION	
BUENO	SI EL NUMERO DE RESPUESTAS SE ENCUENTRA DENTRO EL RANGO 0,68 A 1	

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 44 de 59

REGULAR	SI EL NUMERO DE RESPUESTAS SE ENCUENTRA DENTRO EL RANGO 0,34 A 0,67
MALO	SI EL NUMERO DE RESPUESTAS SE ENCUENTRA DENTRO EL RANGO 0 A 0,33

21.6.3.1 RIESGO:

Riesgo: el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

Una vez identificadas, descritas y analizadas las amenazas y para cada una, desarrollado el análisis de vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, se procede a determinar el nivel de riesgo que para esta metodología es la combinación de la amenaza y las vulnerabilidades utilizando el diamante de riesgo que se describe a continuación:

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 45 de 59	



Cada uno de los rombos tiene un color que fue asignado de acuerdo con los análisis desarrollados.

21.6.3.2 CONSOLIDADO DE ANALISIS DE RIESGO:

Para la vulnerabilidad:

- BAJA:	ENTRE 2.1 Y 3.0	Color Verde
- MEDIA:	ENTRE 1.1 Y 2.0	Color Amarillo
- ALTA:	ENTRE 0 Y 1.0	Color Rojo

Para determinar el nivel de riesgo global, se pinta cada rombo del diamante según la calificación obtenida para la amenaza y los tres elementos vulnerables. Por último, de acuerdo a la combinación de los cuatro colores dentro del diamante, se determina el nivel de riesgo global según los criterios de combinación de colores planteados de la siguiente manera:

Clasificación del Riesgo:

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha : Noviembre 22 de 2023 Versión: 001 Página 46 de 59

Sumatoria de Rombos	Calificación	Ejemplo
3 ó 4 	Alto 	
1 ó 2  3 ó 4 	Medio 	
0  1 ó 2 	Bajo 	

Además de analizar las vulnerabilidades por cada amenaza (análisis horizontal), permite hacer un análisis vertical de manera que la organización tenga una idea global de que tan vulnerable es el elemento analizado frente a todas las amenazas que se contemplen y de esta manera priorizar su intervención.

Formato de matriz para consolidado de análisis de riesgo:

ANÁLISIS DE AMENAZA			ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD													NIVEL DEL RIESGO			
AMENAZA	CALIFICACIÓN	COLOR ROMBO	PERSONAS					RECURSOS					SISTEMAS Y PROCESOS					RESULTADO DEL DIAMANTE	INTERPRETACIÓN
			1. Gestión Organizacional	2. Capacitación y Entrenamiento	3. Características de Seguridad	Total Vulnerabilidad de Personas	Color Rombo Personas	1. Suministros	2. Edificantes	3. Equipos	Total Vulnerabilidad de Recursos	Color Rombo Recursos	1. Servicios	2. Sistemas Alternos	3. Recuperación	Total Vulnerabilidad de Sistemas y Procesos	Color Rombo Sistemas y Procesos		
Incendios	Probable		0.29	0	0.5	0.79		0.25	0.29	0.33	0.87		0.50	0.50	0.60	1.60			MEDIO
																			
																			
																			
																			
																			
TOTAL																			

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 47 de 59	

21.7 PLAN DE EVACUACION:

21.7.1 OBJETIVO:

Los planes de evacuación de las obras tienen como principal objetivo, salvaguardar la vida de las personas que allí se encuentran, por lo tanto, los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF** estarán dispuestos a conocer y cumplir las especificaciones dispuestas en los planes de evacuación de cada uno de los sitios de obra.

21.7.2 CAMPOS DE ACCION DEL PLAN DE EVACUACION:

Los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF** estarán preparados cuando un Plan de evacuación se active en los siguientes casos:

- Posterior a un sismo
- Inundación
- Derrumbe
- Atentado

21.7.3 RUTAS DE EVACUACION:

Los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF**, conocerán las rutas de evacuación como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias de la obra. Cada trabajador será capacitado para reconocer las señales de evacuación dispuestas dentro de cada una de las obras y será entrenado participando en los **simulacros de evacuación**.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 48 de 59	

21.7.4 PUNTOS DE ENCUENTRO:

Los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF**, conocerán el punto de encuentro como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias de la obra. Cada trabajador acatará los procedimientos estipulados en el Plan de emergencias y seguirá las indicaciones de seguridad dentro de los puntos de encuentro.

21.7.5 EVACUACION:

Los trabajadores del **CONSORCIO SEDE MARSAF**, estarán en la disposición de evacuar ante una emergencia, para ello seguirán los siguientes procedimientos básicos:

- **En Caso de Incendio:** Siempre que haya incendio, se debe evacuar el área afectada y las áreas hacia donde se pueda propagar (ya sea el humo, el calor o las llamas).
- **En caso de Amenaza o Sospecha de Bomba,** Se evacuarán los frentes de obra, una vez se reciba la orden de la persona encargada de la Seguridad de los trabajadores.
- **Explosión:** Una vez se ha producido una explosión en cualquiera de las zonas, se deberá adelantar una evacuación total temporal mientras se hace revisión de toda la obra por parte del personal autorizado.
- **En Caso de Terremoto:** La orden de evacuación será dada, una vez cese el fenómeno natural. Si hay pruebas o sospechas de daño estructural, las zonas evacuadas deben permanecer vacías hasta verificar el nivel de riesgo, por parte de los ingenieros o encargados de la obra.
- **En caso de inundación en la zona:** Siempre que haya inundación, La persona encargada de la obra o los ingenieros darán la orden de evacuación del personal.
- **En caso de fuga de gas:** La orden de evacuación, será dada por el designado en la obra, una vez evalúen la magnitud de la fuga.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 49 de 59	

21.7.5.1 PROCEDIMIENTO DE EVACUACION:

- Evacuar siguiendo las indicaciones de la persona a cargo de la obra.
- Dirigirse al punto de encuentro y esperar el reporte del designado en la obra.
- Es conveniente esperar la llegada de ayuda externa e informar novedades del personal (si las hay). En todo momento se debe estar atento a los reportes sobre el control de la emergencia, para seguir indicaciones, ya sean de permanecer en el punto de encuentro o de ser enviados a las casas.
- Una vez que la ayuda externa confirme el control del evento, el personal encargado de la empresa contratante inspeccionará las áreas afectadas, con el fin de evaluar las condiciones y definir si continúa o no la operación. En caso de daños graves, la empresa se encargará de la adecuación de las zonas o instalaciones.
-

21.7.5.2 PROCEDIMIENTO DE EVACUACION PARA TRABAJADORES:

Antes de evacuar

- Conozca detalladamente el Plan de Emergencias de la obra en la que se encuentra.
- Identifique al personal encargado de coordinar el Plan de Emergencias.
- Conozca las instalaciones y el punto de encuentro.
- Reconozca las señales visuales de evacuación y riesgo.
- Siga las indicaciones de evacuación por la persona designada por la obra.

Durante la evacuación

- Suspenda las actividades que está realizando.
- Apague o desconecte las máquinas, equipos o herramientas eléctricas.
- Camine rápido (no corra).
- Si observa a un visitante, pídale que salga con usted.
- Siga constantemente y con atención las indicaciones de la persona designada por la obra.
- Evite devolverse.
- Transite por zonas seguras.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 50 de 59	

- En caso de humo agáchese o gatee.
- Siga las acciones previstas para evacuar de acuerdo al procedimiento establecido.
- Diríjase a la salida de emergencia y luego al punto de encuentro.

Después de la evacuación

- Permanezca en el punto de encuentro y siga las instrucciones de los encargados de la evacuación.
- Siga las instrucciones de los cuerpos de emergencia

21.7.6 PLAN DE CONTINGENCIA:

21.7.6.1 CONTINGENCIA EN CASO DE LLAMADA DE ATENTADO:

Quien reciba la llamada

- Conserve la calma.
- Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.
- Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.
- Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.
- Pregunte lo necesario.
- Dígame que la instalación está ocupada y que el atentado puede ocasionar muertes o heridas a personas inocentes.
- Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La clave de voz, el acento, etc., son muy importantes.
- Avise personalmente al encargado de la obra.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 51 de 59	

Trabajadores

Tenga en cuenta que los artefactos incendiarios o explosivos generalmente se disimulan en una botella, un pedazo de tubo, un paquete envuelto, un ramo de flores, una tula de correo, una cartera de mujer, un libro grueso y otros sistemas similares.

Si el explosivo u objeto sospechoso es descubierto antes que lleguen las autoridades, o si se conoce la ubicación del mismo:

- No toque o trate de remover el objeto.
- Señalice y demarque el área en que se encuentra.
- Aléjese del sitio y ordene mantenerse a las demás personas a prudente distancia del objeto detectado.

21.7.6.2 CONTINGENCIA EN CASO DE SISMO:

Trabajadores

Durante el Sismo

- Conserve la calma.
- Aléjese de elementos que puedan caer.
- No salga corriendo.
- No intente salir hasta que el terremoto haya cesado.
- Espere instrucciones del personal encargado de la evacuación en la obra.

Después del Sismo

- Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer.
- Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (puede ser un pito).
- Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuitos.
- Verifique que no hay conatos de incendio

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 52 de 59	

- Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.

Evite:

- Correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.
- Hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.
- Beber agua de la llave, porque puede haberse contaminado.
- Descargar los sanitarios.
- Congestionar las líneas telefónicas de celulares o fijos (si aún funcionan), no llame si no es estrictamente necesario.

21.7.6.3 CONTINGENCIA EN CASO DE INUNDACIÓN:

- Suspenda el trabajo que esté ejecutando.
- Apague los equipos, máquinas o herramientas que esté usando.
- Evacúe ante la señal de alarma o cuando los brigadistas o encargados se lo indiquen.
- Evalúe la necesidad de retirar la maquinaria del área. En caso positivo, coordine la operación.
- Transite por zonas seguras.
- Reporte novedades a los brigadistas, encargados o cuerpos de emergencia.

21.7.6.4 CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAME DE ACPM:

El trabajador que se encuentre en el área:

- Evite toda fuente de ignición.
- Trate de controlar el origen de la fuga.
- Controle el derrame, construya dique con arena.
- Cubra el derrame con arena.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 53 de 59	

- Recupere el producto derramado, empáquelo en una bolsa o caneca y márquela.
- Ubique el contenedor utilizado (bolsa o caneca) en el área de residuos industriales, para su manejo adecuado.
- Reporte inmediatamente al personal de la brigada o a los encargados de la obra.

21.7.6.5 CONTINGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS PROPANO:

La persona que detecte la fuga (ya sea por olor, sonido o en forma visual):

- Evite toda fuente de ignición (no accione ningún equipo eléctrico, ni use radios).
- Apague los equipos que funcionan con el gas.
- Cierre la válvula del cilindro.
- Verifique origen de la fuga, se puede hacer aplicando mezcla de agua con jabón en el regulador, cilindro o manguera (en el punto donde se formen burbujas está la fuga).
- Si al cerrar la válvula, continúa la fuga, informe al personal encargado de la obra.
- Abandone el área.
- Siga las instrucciones del personal encargado de obra, o cuerpos de emergencia.

21.7.6.5 CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE:

La persona que es testigo del accidente:

- Solicite ayuda al personal que se encuentre cerca de usted.
- No mueva al accidentado, excepto cuando haya riesgos en la zona.
- Si ha recibido entrenamiento, está capacitado y posee bioprotección (en algunos casos) inicie la atención.
- Permanezca con el accidentado hasta que llegue la ayuda.

21.7.7 ORGANIZACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA:

Las respectivas brigadas administrativas y operativas de prevención y control de incendios, primeros auxilios, evacuación y rescate, comité operativo COE y jefes de

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 54 de 59	

brigada se conformarán en un plazo no mayor a ocho días posteriores al inicio de las obras.

21.7.7.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

JEFE DE BRIGADA:

Antes del evento.

- Actuar siempre dentro de un espíritu de equipo y valorar los aportes de sus compañeros de la brigada.
- Organizar operativamente la brigada.
- Asegurar que el plan se mantenga actualizado y correctamente implementado.
- Divulgar entre los ocupantes habituales de las instalaciones el Plan de Emergencia.
- Garantizar el cumplimiento en todo momento de las normas preventivas mínimas de seguridad relacionadas con las principales fuentes de riesgo presentes en las instalaciones.
- Garantizar que se mantenga actualizado el listado de centros de atención. Mantener el número de brigadistas de acuerdo con las necesidades de cubrimiento de la empresa y además debe garantizar que estos cubran la jornada de trabajo.

Durante el evento.

- Dirigir las acciones operativas en la emergencia, hasta que hagan presencia las autoridades o los organismos de socorro externos, momento en el cual deben entregar este manejo a los respectivos responsables sin dejar de ser apoyo y fuente de información.
- Asumir el control y manejo de las comunicaciones internas con los brigadistas.
- Cuando les sea comunicada una situación de emergencia, el jefe de la brigada debe indagar sobre las siguientes situaciones: Tipo de Emergencia y ubicación, Quien notifica y desde donde, Hora de la notificación, Magnitud de la Emergencia.
- Llamar a los organismos de atención de emergencias.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 55 de 59	

- Establecer comunicación permanente con los brigadistas.
- Mantener contacto con los responsables de los organismos de socorro cuando se hagan presentes y asegurarse que haya alguien disponible para recibirlos y orientarlos, ellos entrarán a tomar el mando de la situación apoyados en la información y colaboración que se les brinde.
- Activar el plan de evacuación.

Después del evento.

- Asegurar que los lugares evacuados han sido revisados si es necesario por personal calificado y no presentan peligros, antes de dar la orden de regresar a los ocupantes, de autorizar el reingreso y de declarar el fin de la emergencia.
- Verificar las consecuencias del siniestro sector por sector y elaborar los reportes de daños y pérdidas para consolidar el informe.
- Monitorear el resultado de las medidas tomadas durante la emergencia, en situaciones de falsa alarma o incidente menor para analizarlas.
- Adelantar la investigación del incidente o emergencia cuando esto sea necesario.
- Coordinar la adopción de medidas correctivas a partir de lo ocurrido.
- Asegurar el restablecimiento de los sistemas de protección para mantenimiento, recarga de extintores, dotación de botiquines, salidas de emergencia despejadas y siempre en condiciones de uso.

BRIGADISTA CONTRA-INCENDIO:

Antes del Evento.

- Inspeccionar periódicamente la empresa a fin de identificar peligros que puedan desencadenar conatos de incendio.
- Identificar zonas con alta carga combustible.
- Realizar el inventario e Inspección periódica de equipos contra incendio.
- Conocer las estaciones de bomberos próximas a las instalaciones.

Durante el Evento.

- Mediante el aviso de incendio por parte del personal que lo identifique, ubicar

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
	Página 56 de 59	

inmediatamente el área afectada y evaluar la factibilidad de extinguir el fuego con los extintores al alcance.

- Realizar control del conato si es posible. En caso contrario, informar inmediatamente al jefe de la brigada para que llame a los bomberos y activar el plan de evacuación.
- Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición.

Después del Evento.

- Solicitar la reposición de los extintores utilizados.
- Informar las acciones realizadas al jefe de la brigada.

BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS:

Antes del Evento.

- Inventariar e inspeccionar periódicamente los equipos para la atención de heridos o enfermos.
- Solicitar la reposición de los elementos del Botiquín de primeros auxilios, de acuerdo con las necesidades.

Durante el Evento.

- Utilizar los elementos de protección necesarios para la bioseguridad.
- Evaluar y clasificar a los pacientes.
- Prestar los primeros auxilios a los pacientes.
- Realizar el control de los traslados de heridos a los centros hospitalarios de acuerdo con la condición médica.

Después del Evento.

- Llevar el registro de los elementos del botiquín de primeros auxilios utilizados en la atención de emergencias.
- Hacer seguimiento al estado de salud de las personas trasladadas.

BRIGADISTA DE BÚSQUEDA Y RESCATE:

Antes del Evento.

- Garantizar que las rutas de evacuación se encuentren libres de obstáculos.
- Identificar a las personas vulnerables.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 57 de 59

- Verificar que la señalización de emergencia esté adecuadamente instalada.

Durante el Evento.

- Recibir la información de los posibles desaparecidos.
- Evaluar la estabilidad de la estructura y los riesgos de la búsqueda.
- Utilizar los elementos de protección personal.
- Realizar la búsqueda y rescate de las víctimas.
- Entregar los pacientes rescatados a los organismos de atención de la emergencia o al Brigadista de Primeros Auxilios para su atención.

Después del Evento.

- Coordinar que los recursos como camillas, vuelvan a ser instalados.
- Informar las acciones realizadas al jefe de la brigada.

Director del COE:

- Asume el control y manejo de las comunicaciones dentro de la Entidad
- Da la orden de la evacuación general
- Establece comunicación permanente con los otros integrantes del COE – pide resultados
- Determina la vuelta a la normalidad

DIRECTOR DE SEGURIDAD:

- Coordinar con el Director de emergencias las personas autorizadas a ingresar al lugar afectado.
- Con el grupo de vigilancia evitar actos de robo o vandalismo.
- Apoyar a los grupos operativos de Emergencia antes, durante y después de la emergencia.
- Ordena el corte de energía.
- Coordinar la intervención y apoyo de los grupos externos como, Cruz Roja, bomberos, Policía, Defensa Civil Etc.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 58 de 59

DIRECTOR DE LOGÍSTICA O COMUNICACIÓN:

- Es la única persona autorizada para manejo de los medios de comunicación (Prensa, Radio y Televisión).
- Elaborar el boletín de prensa.
- Aprovechar el uso de los medios para realzar la imagen de la entidad.
- Estará a cargo del registro fotográfico y fílmico del simulacro o evento real.

Antes del Evento.

- Dar soporte a la estructura orgánica del plan de emergencias asumiendo el liderazgo.
- Avalar políticas, procedimientos, programas y actividades propias del plan de emergencias en las fases de planeación, entrenamiento y situaciones de emergencia.
- Autorizar y apoyar la realización de un simulacro anual garantizando la participación de todos los niveles de la organización.
- Autorizar las partidas presupuestales requeridas para el plan anual de emergencias.
- Realizar simulacros de escritorio para entrenar a todo el equipo en la toma de decisiones.
- Impartir instrucciones a todos los funcionarios para garantizar el éxito del plan de emergencia.

Durante el Evento.

- Evaluar los riesgos para los servidores y visitantes del edificio y determinar la necesidad de evacuación.
- Definir la información que se entregará a los medios de comunicación.
- Autorizar el reingreso a las instalaciones y determinar la vuelta a la normalidad.

Después del Evento.

- Evaluar la respuesta de los servidores en la ejecución del plan de emergencia y corregir las fallas durante el simulacro o situación de emergencia.

Elaboró: Zaydé Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023

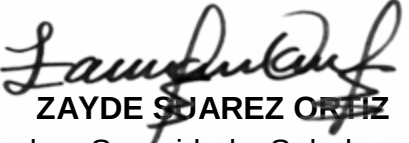
 CONSORCIO SEDE MARSAF	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PLAN:	PLN-SST-001
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha :	Noviembre 22 de 2023
	Versión:	001
		Página 59 de 59

- Garantizar el recurso para recuperar los materiales y/o equipos utilizados o deteriorados durante la emergencia.
- Implementar acciones de mejora que permitan fortalecer el plan de emergencia.

21.7.8. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Los trabajadores deben participar en las actividades propuestas.
- Conocer el Plan de Emergencias de la obra.
- Cada trabajador debe conocer al personal encargado de la implementación del Plan de Emergencias.
- No fumar ni beber alcohol.
- Reconocer las indicaciones y señales de alarma.
- Identificar la ubicación de camilla, botiquín y extintores.
- Identificar las rutas de evacuación.
- Transitar por áreas seguras.
- Conocer los números de los cuerpos de socorro y atención de emergencias.
- Asistir a los programas de capacitación y entrenamiento estipulados en las obras.
- Informar ante cualquier evento o situación extraña que pueda desencadenar una emergencia.

ELABORO:


ZAYDE SUÁREZ ORTIZ
 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: Zayde Suárez Ortiz	Revisó: Miguel Alexander Cerón	Aprobó: Miguel Alexander Cerón
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional	Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023	Fecha: Noviembre 22 de 2023